



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA

“Opciones de titulación”



[titulacion.fm@uas.edu.mx](mailto:titulacion.fm@uas.edu.mx)

El plazo máximo para que un alumno pueda titularse después de haber cubierto la totalidad de las asignaturas de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento Escolar será el siguiente:

I. Dos años, en las carreras de Técnico Superior Universitario

II. Tres años, en las carreras de Licenciatura.

Las opciones de titulación en la Universidad Autónoma de Sinaloa son las que se establecen en el artículo 61 del Reglamento Escolar.

Sección I. Titulación por promedio (9.0 o superior.)

Sección II. Titulación por elaboración de memoria de servicio social con rigor metodológico o tesina.

Sección III. Titulación por elaboración o defensa de tesis producto de participación en proyectos de investigación.

Sección IV. Titulación por examen de inglés toefl o examen aplicado por el Centro de Estudio de Idiomas de la Universidad.

Sección V. Titulación por examen general de conocimientos interno o externo.

Sección VI. Titulación por diplomado.

Sección VII. Titulación por práctica profesional



Además de los requisitos que establece el Reglamento Escolar para obtener el título profesional, el interesado deberá presentar ante el Departamento Académico Legal de Secretaría General la documentación siguiente:

I. Certificado total de los estudios cursados;

II. Constancia de opción de titulación emitida por la Comisión de Titulación;

III. Carta de liberación del Servicio Social expedida

por la autoridad correspondiente;

IV. Recibo de pago oficial por la cantidad que estipule el Reglamento Especial de Pagos e Ingresos Propios, en Caja General o en cuenta bancaria autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma de Sinaloa;

V. Acta de nacimiento;

VI. Copia de la curp;

VII. Certificado de estudios de Secundaria y Bachillerato;

VIII. Constancia de registro en el libro de pasantes

de la Unidad Académica respectiva;

IX. Fotografías en tamaño y características requeridas;

X. Constancia de no adeudo del Sistema Bibliotecario.

NOTA: Para los alumnos de la Lic. Medicina General solo aplica la Sección V. Titulación por examen general de conocimientos interno o externo.